

Resolución No. 20167100061977 de 29-08-2016



Por el cual se adopta la Política de Responsabilidad Social de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que confieren los Decretos 2355 de 2006 y el Decreto 4171 de 2007, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo de orden nacional de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, al cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

La Responsabilidad Social es un elemento fundamental de la gestión de las diferentes organizaciones tanto privadas como públicas. Es por esto que en la Supervigilancia se hace necesario implementar una Política que propenda por la adopción de prácticas institucionales que apunten a un desarrollo sostenible.

Según el Foro de Expertos de Responsabilidad Social constituido en el 2005 por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España “La responsabilidad social de las empresas es, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, la integración voluntaria en su gobierno y gestión, en su estrategia, políticas y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales, medioambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparente con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que se derivan de sus acciones.”

El Centro Colombiano de Responsabilidad Social la define como la “capacidad de respuesta que tiene una empresa o una entidad, frente a los efectos e implicaciones de sus acciones sobre los diferentes grupos con lo que se relaciona (stakeholders o grupos de interés)”. De esta forma las organizaciones son socialmente responsables cuando las actividades que realizan se orientan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus miembros, de la sociedad y de quienes se benefician de su actividad comercial, así como también, al cuidado y preservación del entorno.

Con base en esta nueva tendencia de comportamiento empresarial e institucional la Supervigilancia se adhiere al Pacto Global de las Naciones Unidas comprometiéndose a alinear su estrategia de gestión con los 10 principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción que se convierten en las materias relevantes de trabajo de la Política de Responsabilidad Social de la entidad, y a su vez en procura del mejoramiento continuo, se irán incorporado nuevas temáticas de trabajo.

Resolución No. 20167100061977 de 29-08-2016

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Ximena Estefanía Riaño Agudelo	<i>Ximena Riaño</i>	29-08-2016
Revisado para firma por	Daniel Enrique Pedroza Vanegas	<i>Daniel Pedroza</i>	29-08-2016

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Resolución No. 20167100061977 de 29-08-2016

RESUELVE:

Artículo 1 POLÍTICA. Adóptese la Política de Responsabilidad Social, contenido en el documento que forma parte integral de la presente resolución. La Política de Responsabilidad Social es en adelante una estrategia de gestión para integrar prácticas responsables que fomenten la legalidad, la transparencia y la competitividad en el sector. Por lo tanto es un criterio para la formulación de planes estratégicos, planes de acción, procesos de rendición de cuentas y relacionamiento con los grupos de interés.

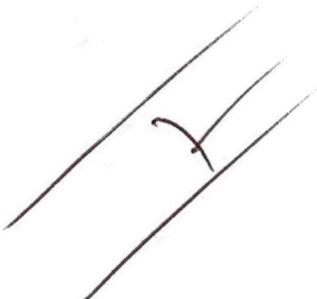
Artículo 2. IMPLEMENTACIÓN. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá contar con un Plan anual de actividades encaminadas a la implementación y cumplimiento de la Política de Responsabilidad social.

Artículo 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

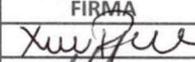
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá. D.C.


CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada



Resolución No. 20167100061977 de 29-08-2016

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectoado por	Ximena Estefanía Riaño Agudelo		29-08-2016
Revisado para firma por	Daniel Enrique Pedroza Vanegas		29-08-2016
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			